

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,  
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

### **ACTA (14/2011) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 24-11-2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside la sesión **DON AMARO HUELVA BETANZOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión todos los integrantes de la Corporación Municipal, que son los siguientes:

**GRUPO SOCIALISTA:**

**DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS.**

**DON DIEGO PICHARDO RIVERO.**

**DOÑA MARÍA SOCORRO REYES MARTÍN.**

**DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.**

**DOÑA MARÍA SOCORRO DE TORO HUELVA.**

**GRUPO ANDALUCISTA:**

**DON WENCESLAO MUÑOZ GARCIA.**

**DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE.**

**DON RAFAEL ROJAS SUÁREZ.**

**DOÑA BEATRIZ MARIA MARTÍN PÉREZ.**

**DON ENRIQUE MARTINEZ SORIANO.**

**GRUPO POPULAR:**

**DON JOSÉ RIVERA BETANZOS.**

**GRUPO R X R**

**DON ALFONSO VIEJO RIVERO.**

-----  
Todos los Concejales se encontraban presentes al inicio de la sesión.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Antes de comenzar el desarrollo de la sesión, el Presidente expresa que el punto 5º del Orden del Día que corresponde a la "Aprobación del Presupuesto

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Ordinario de 2011; Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria para el ejercicio”, se retira del mismo y será desarrollado en una sesión extraordinaria que se celebrará a las veinte horas y treinta minutos del próximo día 28 de noviembre; quedando ya los Capitulares formalmente convocados en este instante para la referida sesión.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día que resultan ser los siguientes:

**1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.**

**2º.- Nombramiento de representantes en otras Entidades y Organismos.**

**3º.- Aprobación definitiva de la Adaptación Parcial de las N.S.P.M.**

**4º.- Petición de autorización para la realización de obras en “El Principito”.**

**5º.- Aprobación del Presupuesto ordinario de 2011; Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria para el ejercicio. (Retirado del Orden del Día).**

**6º.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.**

**7º.- Mociones presentadas por los Grupos Municipales:**

**7º.1.- Conjunta de los Grupos Andalucista. Popular y RXR:**

1.- Horario de celebración de los plenos extraordinarios.

**7º.2.- Del Grupo Andalucista:**

1.- Tarifas en suministro de agua.

2.- Realización de auditoria de las cuentas de 2010.

3.- Revocación del acuerdo de 18/3/2011 sobre Convenio Museo Escultura e Imaginería.

4.- Gestión del reparto de alimentos.

5.- Urbanización calle Fresa.

6.- Oferta Pública plaza de encargado.

7.- Información de los Concejales.

**7º.3.- Del Grupo RXR:**

1.- Limpieza de imbornales y alcantarillas.

2.- Revocación de acuerdo de 26/3/2009 sobre disciplina urbanística.

3.- Creación de plaza de Vigilante de Parques y Jardines.

4.- Constitución de Comisión de Asuntos migratorios.

5.- Entradas de vehículos a través de aceras.

6.- Denuncia del contrato del servicio de urgencia médica.

7.- Aplicación de actuaciones previstas en el POTAD.

**8º.- Ruegos y Preguntas.**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** La Presidencia, conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna reclamación a las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 24 de octubre y 3 de noviembre de 2011.

No existiendo ninguna alegación, seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

**ÚNICO.-** Aprobar las actas, (12/2011), correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011 y (13/2011), de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2011, tal y como aparecen redactadas.

**2º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS.-** El Presidente a la vista de lo contenido en el expediente, indica a los asistentes que propone para el Consorcio de Plásticos a los Concejales delegados de Agricultura y de Medio Ambiente, don Diego Pichardo Rivero y doña Socorro de Toro Huelva; y en la Red de Información y Participación de la Comarca de Doñana y como representante suplente en Adercon a los miembros de la Corporación que propongan los Grupos de la oposición.

Abierto el debate, intervienen los distintos Portavoces de los Grupos; en primer lugar, toma la palabra el Sr. Viejo señalando que no tiene ningún inconveniente con la propuesta presentada.

Seguidamente, interviene el Sr. Muñoz y señala que su Grupo no tenía conocimiento de la propuesta y los nombramientos que contiene, que no comparten, ellos tenían previsto proponer que en el Consorcio un representante fuera el Sr. Martínez Soriano y ya que el lunes se celebrará un pleno extraordinario que este asunto quedase pendiente para esa sesión y fuera consensuado; continúa señalando que en la Red Doñana no tenemos mucho interés en la representación y en Adercon si nos gustaría que fuera un representante del PA.

El Presidente señala que el asunto debería quedar aprobado en esta sesión ya que lo han demandado las distintas Entidades en reiteradas ocasiones, el fundamento de su propuesta en el Consorcio es por las materias del mismo, agricultura y medio ambiente y de ahí que se hayan propuesto a los delegados y como el equipo de gobierno ha propuesto a dos representantes es por lo que proponía que los otros dos lo fueran de la oposición.

El Sr. Muñoz reitera que su propuesta es que el representante en el Consorcio sea el Sr. Martínez Soriano y nuevamente propone que este asunto quede pendiente para la próxima sesión.

El Sr. Viejo indica que éste es un asunto sin mucha importancia y dejarlo pendiente es demorar sin sentido la gestión municipal, las decisiones que se puedan adoptar pueden serlo en esta sesión sin mayores problemas; su Grupo no tiene inconveniente en renunciar a las representaciones que les han sido asignadas y que sean asignadas a los Grupos de la oposición.

El Sr. Rivera señala que no es tan importante el nombramiento como las formas del mismo, el hecho de que sean dos Concejales del mismo Grupo y en este caso del equipo de gobierno, no pone de manifiesto la composición de la Corporación, no tengo ningún interés en que sea mi Grupo quien tenga la representación y si creo que debería ser considerada la propuesta del PA de que un representante sea de este Grupo.

Interviene el Presidente señalando que la representatividad que se está dando a los Grupos, en esto y en todo lo demás, es meridianamente coherente, de cuatro representantes dos son del PSOE y otros dos de los restantes partidos

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

políticos.

Por coherencia con los fines de la Entidad es por lo que se propone a los delegados en las áreas correspondientes; por ello creo y reitero que en el Consorcio de Plásticos quienes tienen que ser los representantes municipales deben ser los Concejales delegados ya que al final lo que éste decide es como se gestiona el plástico agrícola, simple y llanamente, lo que pedimos es que los Concejales delegados que son los que tienen al final la responsabilidad sobre el plástico agrícola, tengan también la capacidad en el Consorcio, lo que no creo sea ninguna barbaridad. Y otra cosa es que estemos empeñados siempre en hacer una cosa distinta a lo que propone la Alcaldía, que también es posible y con eso tendremos que contar y nosotros contamos

Interviene el Sr. Rivera expresando que no creo que haya ningún interés crematístico en la propuesta, se trata en definitiva de guardar las formas.

Seguidamente, el Sr. Muñoz señala que la propuesta que plantea su Grupo es coherente ya que es similar a la de la Mancomunidad del Condado, en la hay un representante del equipo de gobierno y otro de la oposición. Creo que he dado muestras de no desear cargos y prueba de ello es que rechacé uno, sigo pensando que la propuesta es coherente y en todo caso que se someta votación y la mayoría decida.

Nuevamente, intervienen los Portavoces reiterando los argumentos ya enunciados

Acto seguido, el Presidente señala que la propuesta que se someterá a aprobación es que sean representantes en el Consorcio de Plásticos, don Diego Pichardo Rivero y doña Socorro de Toro Huelva; en la Red Doñana, doña Beatriz María Martín y en Adercon, doña Gema María Ligerio Loarte.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con la abstención de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte, Rojas Suárez, Martín Pérez, Martínez Soriano y Rivera Betanzos; y con el voto favorable de los Sres.: Viejo Rivero, Muñoz Macías, Pichardo Rivero, Reyes Martín, Bando Pino, De Toro Huelva y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer como representantes en la Junta Rectora del Consorcio Onubense para la Eliminación de Plásticos y Biomasas, a don Diego Pichardo Rivero y doña Socorro de Toro Huelva, quien a su vez lo será en la Comisión Ejecutiva.

**SEGUNDO.-** Proponer como representante en la Red de Información y Participación de la Comarca de Doñana a doña Beatriz María Martín Pérez.

**TERCERO.-** Proponer como representante suplente en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (Adercon) a doña Gema María Ligerio Loarte.

**CUARTO.-** Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, al Consorcio Onubense para la Eliminación de Plásticos y Biomasas; Red de Información y Participación de la Comarca de Doñana y Adercon.

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

**3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS N.S.P.M.-** El Presidente señala a los asistentes que en el Pleno celebrado el día 18/3/2011, se aprobó inicialmente el documento redactado de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y dentro de su tramitación, junto con la exposición pública preceptiva, se remitió a la Consejería de Obras Publicas, para valoración e informe por parte de la Comisión Interdepartamental.

Continúa señalando que el informe debería haber sido emitido en el plazo máximo de un mes, sin embargo lo fue a los tres meses y contenía una serie de alegaciones, fundamentalmente sobre la planimetría.

A pesar de que el Ayuntamiento podía continuar con la tramitación legalmente establecida, sin embargo, por el equipo redactor y Secretaría, se examinaron todas las alegaciones para su incorporación al documento definitivo; las alegaciones eran en su mayoría concreciones o aclaraciones a lo recogido en los planos ya que como saben los Capitulares la adaptación parcial, no puede clasificar nuevos suelos urbanos, ni nuevos suelos urbanizables, tampoco alterar la regulación del suelo no urbanizable, ni densidades o edificabilidades, no puede prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, ni cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural.

Lo que se ha efectuado en el documento definitivo ha sido corregir los errores de los planos, fundamentalmente en capas y colores y recoger todas aquellas actuaciones que se ejecutaron desde la aprobación de las Normas, p.ej. la ampliación del cementerio, el colegio "Los Perales", el Instituto, etc.... Con la aprobación definitiva el Ayuntamiento dispone de un PGOU que le permite desarrollar actuaciones y proyectos.

Abierto el debate, interviene en primer lugar, el Sr. Viejo manifestando que apoya la aprobación y le gustaría que quede claro algo que antes se ha afirmado, la aprobación definitiva de la adaptación parcial, no es un PGOU como se ha señalado, sino que es la adecuación a la LOUA de las Normas Subsidiarias y poder contar con una herramienta válida para no frenar la planificación y desarrollo urbanístico del municipio; dicho esto, creo que se debería continuar con la tramitación del PGOU, que de por sí es lenta y cuyo proceso de tramitación, aprobación y puesta en vigor, se alarga en el tiempo entre seis a ocho años.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Rivera indicando que comparte lo enunciado por el Sr. Viejo y expresando que al igual que lo hizo en la aprobación inicial y entendiéndolo que es bueno para el Municipio, apoya la aprobación.

A continuación, el Sr. Rojas manifiesta que el Grupo Andalucista comparte lo expresado por el Sr. Rivera y apoya la aprobación.

Ante la petición formulada por el Sr. Muñoz sobre el informe de la Consejería, la Presidencia aclara el contenido del mismo y de los errores y aclaraciones que en se indican, fundamentalmente de impresión de capas y de realización de actuaciones con posterioridad a la aprobación definitiva de las

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

NSPM.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Capitulares presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el documento de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rociana del Condado.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que se proceda a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la forma establecida, los acuerdos adoptados tal como dispone el artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**4º.- PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN “EL PRINCIPITO”.-** Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra la Concejala delegada de Educación, Sra. De Toro, poniendo en conocimiento de los asistentes que la propuesta que se plantea es la cesión del uso permanente por parte de la Consejería, que es quien posee la titularidad, de la Escuela Infantil “El Principito” para poder acceder a ayudas y subvenciones.

Abierto el debate, el Sr. Viejo manifiesta que como ya declaró en la Comisión esta de acuerdo con la propuesta y cree que el momento de reivindicar que la Guardería, al igual que ocurre con las del resto de la Provincia pase a manos de la Junta, tanto en titularidad como en gestión, al igual que ocurre con los restantes centros educativos. Creo que puede ser por la vía de la reivindicación y se deberían estudiar adecuadamente los pasos necesarios para ello.

Toma la palabra el Sr. Rivera comparte plenamente la teoría expresada por el Sr. Viejo, si la titularidad es de la Junta de Andalucía y la competencia en educación también lo es, creo que deben darse los pasos necesarios para que el coste lo asuma y sufrague la Junta de Andalucía al igual que les recuerdo debería ocurrir con las Urgencias, nuestro voto va ser favorable para que se puedan realizar las obras necesarias para la adecuada prestación del servicio a los niños que utilizan las instalaciones.

Seguidamente la Sra. Ligerero manifiesta que están de acuerdo con lo planteado por los Portavoces pero se había informado que era para solicitar la autorización para poder realizar obras, en cualquier caso como es para mejora y ampliar el centro educativo votaremos a favor.

Interviene el Presidente señalando que la demanda planteada por los Portavoces, reiteradamente han sido formuladas por el Ayuntamiento en distintos foros y con diferentes interlocutores; me consta que la Concejala delegada de Educación insiste y sigue insistiendo, cada vez que tiene oportunidad y ante cualquier otro problema en los centros educativos, pero no sólo ella, también lo han hecho, en muy distintas ocasiones el Concejal de Hacienda y la Alcaldía,

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

con la Directora General en su día, con los Delegados, etc..; ha de quedar claro no se solicita la titularidad, que sería otro escollo más en la situación, por el contrario, lo que se insta es la autorización permanente para realizar obras, tanto en el interior como en el exterior que nos permitan dar un mejor servicio, planteando incluso la ampliación de las instalaciones.

De todas formas no tengo inconveniente en que la petición se incorpore como acuerdo y se pida que pase a la Junta la gestión, el personal y el edificio.

Por el Sr. Muñoz se pide que se aclare el contenido de la propuesta, extremo que es atendido por la Presidencia, seguidamente indica que le parece bien que sea la Junta quien se haga cargo.

El Sr. Viejo manifiesta que sin perjuicio de la remisión de los escritos necesarios a lo mejor son precisas otras medidas que habrá que ir estudiando, sobre todo para evitar los agravios comparativos.

Cerrado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los Capitulares presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, como titular del inmueble, la autorización permanente a este Ayuntamiento para poder realizar obras, tanto en el interior como en el exterior del inmueble donde está ubicada la escuela infantil “El Principito”, contemplando incluso la ampliación de las instalaciones.

**SEGUNDO.-** Sin perjuicio de lo anterior, instar a la Junta de Andalucía, toda vez que ostenta la titularidad del edificio donde se encuentra situada la escuela infantil “El Principito”, para que, a través de la Consejería competente y cumplidos los trámites que fueran procedentes, asuma la gestión y personal correspondiente a dicho servicio.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que suscriba los documentos y dicte las resoluciones necesarias para el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

**CUARTO.-** Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, a la Presidencia y Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.

**5º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2011; BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO. (RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA).**

**6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.-** Se procedió a dar cuenta a los asistentes de las resoluciones dictadas desde la anterior sesión ordinaria por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias propias.

Los Capitulares, del contenido de las resoluciones dictadas, quedaron enterados.

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

Por la Presidencia se indica que a partir de esta sesión, las Mociones presentadas por los Grupos Municipales, serán tratadas siguiendo el orden cronológico de su presentación en el Registro General y que en las siguientes convocatorias así se recogerá en el enunciado del Orden del Día de la sesión.

### **7º.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES:**

**7.1.- MOCION DEL GRUPO RXR: CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS.-** La citada Moción, anotada al nº 2668 del Registro General de Entrada de documentos, fue debatida y quedó pendiente de la anterior sesión para su rectificación por el proponente al exceder de las competencias municipales según el informe de Secretaría.

La Moción es leída en su parte resolutive por su proponente Sr. Viejo Rivero, y en ella se expresa: “Elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º/ Que por parte de esa Alcaldía, se nombre una comisión permanente para asuntos migratorios, integrada por todos los grupos municipales, para que en el ámbito de sus competencias, ordene, coordine y controle las actuaciones relacionadas con este colectivo, encaminadas a ajustar los derechos y deberes del mismo, coordine la prestación de servicios, y marque los criterios y protocolos de actuación para ajustar los citados movimientos inmigratorios a nuestra capacidad real laboral y de acogida.

2º/ Que la citada, comisión participe, en todo lo relacionado con la integración efectiva del citado colectivo, así como en la prestación de los servicios, guardería, escolarización, donación de alimentos, etc.”.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Rivera manifestando que sigue pensando igual que en la sesión anterior, el caso de la inmigración es un tema muy delicado y no debemos meternos en competencias que no son nuestras y en ese sentido no voy a aprobar esta moción, no voy a ir en contra de la Ley que atribuye al Estado la competencia en la materia.

A continuación, la Sra. Ligeró indica que como dijimos hace dos meses vamos a votar en contra ya que pensamos que no tenemos la suficiente competencia, somos concientes del problema que existe en nuestra localidad pero no podemos ejercer de vigilantes de asuntos que se nos escapan y pensamos que no sólo nosotros sino que ningún político debería estar presente en este asunto.

Seguidamente, la Sra. Reyes manifiesta que una vez que el proponente ha rectificado la Moción estamos de acuerdo en que se cree la comisión tal como se ha propuesto.

Vuelve a intervenir el Sr. Viejo manifestando que no entiende como de un día para otro se pueden cambiar las opiniones y las intervenciones.

En la pasada sesión y a instancia del PA se dijo que se rectificase la Moción para no ingerir en las competencias del Estado y me duele que los que somos representantes del municipio tengamos y mantengamos un doble lenguaje, eso es duro y crea una inseguridad jurídica tal que no nos merecemos



## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

algunas personas llamarnos representantes de los ciudadanos.

Cómo se nos dice que ningún político debe estar presente en la prestación de los servicios, guardería, escolarización, donación de alimentos, que es lo dice la Moción expresamente, cuando vosotros habéis presentado una Moción calcada en la intención, en la que dice, leo literalmente, que se remita a los Portavoces de los distintos Partidos los informes con los que se elabora la lista de personas beneficiadas, ya están metiendo las narices los políticos y no conformes todavía, pedís que, de existir presencia política en los repartos, también se cuente con representantes de la oposición, yo sólo os pido poco de coherencia, el tema bien se lo merece.

Plantear que lo que no propongáis vosotros no sirva para nada roza la ironía y el no saber estar en los sitios, es muy duro de entender; mantengo la Moción por que creo en la necesidad de la Comisión, siempre dentro del marco legal que nos corresponda, para dar una respuesta, que nos demandan los ciudadanos a los problemas que hay planteados con esta masiva inmigración; ahora bien, si esa respuesta tiene que venir con el membrete andalucista me parece que no es justo y ya está bien de falacias y tomar las cosas como el pito del sereno.

Seguidamente interviene el Sr. Muñoz señalando que el Grupo Andalucista quiere defenderse de los ataques del Sr. Viejo, a quien la retórica le pierde; cuando habla del cambio del sentido del voto habría que preguntarle a él como cambia tan rápidamente, parece que nos quiera dar lecciones de cual es nuestra posición ahora y hace dos meses; mire, hace dos meses dijimos lo mismo que ahora y nada tiene que ver una Moción con otra, en la que presentamos denunciemos la presencia de los políticos en ese tipo de actuaciones, el político no tiene que estar de escaparate en asuntos tan desagradables como el reparto de alimentos.

Por otro lado, nos tendrá que convencer cual es el ámbito de competencias del Ayuntamiento en materia migratoria; Vd. habla de controlar, ordenar y coordinar y le recuerdo que los asuntos migratorios son competencia exclusiva del Estado, ni siquiera tienen que ver con el ámbito autonómico, el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia sobre este asunto se nos escapa del marco legal, creemos que no se ajusta a derecho y por tanto votamos en contra de esta Moción.

La Sra. Reyes ratifica los argumentos de su anterior intervención, se creará la Comisión y señala que el proponente en la misma y cuando se reúna, deberá ser quien dé las pautas para aplicar la Moción.

El Presidente indica que excepcionalmente en el debate de esta Moción existirán tres turnos de palabra y concede la palabra al Sr. Viejo quien manifiesta su total disconformidad con el orden determinado por la Presidencia toda vez que al ser una Moción le correspondería cerrar el turno de intervención al ponente, que debe aguantar los improperios y barbaridades que se dicen aquí y no se puede defender. La Ley es suficientemente clara y ya que tanto se exige por algunos Grupos estar dentro de una legalidad ficticia ya que aquí nadie se salta la legalidad, en esta materia, la Ley está muy clara y lo dice

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

perfectamente, tanto la de Régimen Local como el ROF.

Le contesta el Presidente que aquí se ha hecho siempre y se va a seguir haciendo de la misma forma, preguntándole si va a intervenir.

Contesta el Sr. Viejo que no intervendrá.

Por su parte, el Sr. Rivera manifiesta que me remito a lo que dice la Ley que en temas migratorios, que son una competencia del Estado. Tal como indica la Moción, que enumere y enuncie el Sr. Viejo cuales son las competencias del Ayuntamiento en la materia para poder aprobar la misma; pero si yo entiendo que no hay competencias no puedo aprobar una Moción en la que no soy competente para ello.

El Sr. Muñoz indica que no desean intervenir en aras de demostrar al Sr. Viejo su ambición de poder y nos reservamos el derecho a ni siquiera opinar.

El Presidente señala que el redactado “en el ámbito de sus competencias” de la Moción está bien; en el Decreto de delegación a la Sra. Reyes Martín, si no recuerdo mal, también figura emigración y tendremos o no competencias, pero intervenimos, al igual que en otras materias, por ejemplo educación, servicios sociales, salud y no tenemos competencias.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte, Rojas Suárez, Martín Pérez y Martínez Soriano; y con el voto favorable de los Sres.: Viejo Rivero, Rivera Betanzos, Muñoz Macías, Pichardo Rivero, Reyes Martín, Bando Pino, De Toro Huelva y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, que por parte de la Alcaldía, se nombre una comisión permanente para asuntos migratorios, integrada por todos los grupos municipales, para que en el ámbito de sus competencias, ordene, coordine y controle las actuaciones relacionadas con este colectivo, encaminadas a ajustar los derechos y deberes del mismo, coordine la prestación de servicios, y marque los criterios y protocolos de actuación para ajustar los citados movimientos inmigratorios a nuestra capacidad real laboral y de acogida.

**SEGUNDO.-** Que la citada, comisión participe, en todo lo relacionado con la integración efectiva del citado colectivo, así como en la prestación de los servicios, guardería, escolarización, donación de alimentos, etc.

**7.2.- MOCION DEL GRUPO RXR: LIMPIEZA DE IMBORNALES Y ALCANTARILLAS.-** La Moción, anotada al nº 2670 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Viejo Rivero, que indica fue presentada el 26 de septiembre cuando tenía una validez plena, y en ella se expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Encontrándonos, en la época otoñal, previa a la llegada de lluvias, y encontrándose muchos imbornales o alcantarillas ciegas o en mal estado, lo cual impide la absorción de gran cantidad de agua, que corren libremente por las calles, imposibilitando el paso de peatones e incrementando el riesgo de inundaciones en las zonas más baja del municipio.

Desde RxR, pensamos que más vale prevenir que curar y nos debemos adelantar a las posibles inclemencias del tiempo, por ello, al amparo de lo

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º/ Que por parte de los servicios municipales correspondientes, se inspeccione y se realice un catálogo de todos los imbornales y alcantarillas que necesiten una limpieza o reparación, así como tramos de tubería que presente algún tipo de deficiencia.

2º/ Que el citado catálogo o listado se le entregue a la Mancomunidad de Servicios correspondiente para que a la mayor brevedad posible realicen las actuaciones pertinentes para conseguir una optimización de las citadas instalaciones y evitar posibles atascos e inundaciones y garantizar un perfecto uso de la red de saneamiento”.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Rivera y manifiesta que está totalmente de acuerdo con la Moción; con las primeras lluvias y no fueron excesivamente fuertes, toda el agua que se recogía de la zona alta y la calle la Fuente inundó toda la zona del final de ésta alcanzando un metro en el D3, por lo que interpretando el sentido de la moción y voy a darle mi apoyo.

Seguidamente, interviene el Sr. Martínez señalando asimismo su conformidad con la Moción y pidiendo que todos años, en junio o julio, se hiciera un mantenimiento y limpieza, que al mismo tiempo evitaría la proliferación de bichos.

El Concejal delegado Sr. Pichardo indica que comparten el sentido de la Moción, las tareas de conservación y limpieza que ha indicado el Sr. Martínez ya las realizan los servicios municipales todos los años durante la época estival; la situación que ha planteado el Sr. Rivera es que esa zona recoge más agua de lo habitual y para evitar problemas se suelen levantar las rejillas y como la tromba de agua fue por la tarde, a los servicios municipales no les dio tiempo a levantarlas, una vez que se realizó esta operación se recogieron las aguas normalmente.

Nuevamente, interviene el Sr. Viejo agradeciendo el apoyo a la Moción; reiterando que si ha quedado claro que nosotros hacemos nuestros deberes, no olvidemos que el mantenimiento le corresponde a la Mancomunidad de Servicios que deberá realizar las actuaciones precisas para ello y esperemos que actúen y no se produzcan más incidencias.

Toma la palabra el Sr. Rivera e indica que si el problema se reitera siempre en la misma zona sería adecuado que se hicieran unos imbornales más grandes, puesto que la situación se puede producir por la tarde, cuando no estén los servicios municipales y puedan ocurrir desgracias y en esta zona las hay.

A continuación, el Sr. Muñoz pide que se elabore el catálogo y se le pase a la Mancomunidad que tiene las competencias en el ciclo integral del agua y por tanto le corresponde la limpieza.

El Sr. Pichardo indica que la Mancomunidad está atendiendo todas las deficiencias que desde el Ayuntamiento se le comunican.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad,

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, que por parte de los servicios municipales correspondientes, se inspeccione y se realice un catálogo de todos los imbornales y alcantarillas que necesiten una limpieza o reparación, así como tramos de tubería que presente algún tipo de deficiencia.

**SEGUNDO.-** Que el citado catálogo o listado se le entregue a la Mancomunidad de Servicios correspondiente para que a la mayor brevedad posible realicen las actuaciones pertinentes para conseguir una optimización de las citadas instalaciones y evitar posibles atascos e inundaciones y garantizar un perfecto uso de la red de saneamiento.

**7.3.- MOCION DEL GRUPO RXR: REVOCACIÓN DE ACUERDO DE 26/3/2009 SOBRE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-** La Moción, que aparece anotada al nº 2671 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Viejo Rivero, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El pasado día 26 de Marzo de 2.009, en sesión ordinaria, el Pleno de esta Corporación, acordó Aprobar la propuesta de colaboración ofrecida por la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en orden a la elaboración de un Plan de Inspección Municipal para el bienio 2009-2010, cediendo para ello parte de sus competencias en materia de disciplina urbanística.

El desarrollo del citado acuerdo, ha venido a causar graves daños patrimoniales, a muchos vecinos de nuestro pueblo, que se han visto obligados a paralizar o derribar construcciones realizadas en terrenos rústicos, así como verse procesados por lo penal, tanto si hubieran obtenido licencia urbanística o no, y todo ello con carácter retroactivo, produciendo a nuestro entender una indefinición total, ya que les han dejado construir para luego sancionar.

Esta situación ha venido creando un agravio comparativo evidente, con el resto de vecinos de nuestro entorno, que al no haber firmado los respectivos ayuntamientos este tipo de convenio de colaboración, no se han visto inspeccionados tan intensamente como han sido los propietarios de nuestro municipio.

Por todo ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1º/ Que como mejor proceda en derecho, se revoque el citado acuerdo corporativo, dejando sin efecto el convenio firmado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado y Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, recuperando para el Ayuntamiento, las competencias integras en materia de disciplina urbanística.

2º/ Que del citado acuerdo de revocación, se le dé traslado a la otra parte

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

firmante del convenio, para su constancia y cumplimiento”.

Abierto al debate, toma la palabra el Sr. Rivera manifestando que está totalmente de acuerdo con las propuestas de acuerdos que presenta la Moción, pero pide al proponente que suavice la exposición de motivos, que considera es excesivamente dura.

A continuación, interviene el Sr. Rojas, señalando que su Grupo está de acuerdo con las propuestas que se recogen en la Moción ya que son similares a las que el Grupo Andalucista propuso en el Pleno del pasado mes de marzo.

Seguidamente, interviene el Sr. Pichardo manifestando que suelen colisionar la legalidad urbanística y el deseo urbanístico de los particulares, el deber de todo Corporativo es que se cumplan las Leyes, el equipo de gobierno planteó la suscripción del convenio y lo hizo por responsabilidad política ante la falta de medios del Ayuntamiento y para garantizar la legalidad urbanística: de todos modos su Grupo no tiene ningún inconveniente en apoyar los acuerdos propuestos y si pediría al proponente que rectifique la exposición de motivos de la Moción que considera resulta excesiva.

El Sr. Viejo indica que no tienen ningún inconveniente en modificar la exposición de motivos de la Moción si ello facilita el apoyo por los restantes Grupos; indica que renunciar a las competencias urbanísticas y suscribir el convenio que tantos perjuicios ha causado a muchas personas que se han visto inmersas en procesos penales y en algunos casos, a pesar de contar con licencias, que no determinaban elementos constructivos, no puede basarse en una actitud de responsabilidad política, como ha indicado el señor Pichardo, sino más bien, en una irresponsabilidad política y dejación de funciones al renunciar a una de las pocas competencias que tienen los Ayuntamientos.

Por la Presidencia se indica que a la vista de lo planteado por los distintos Portavoces, que el Sr. Viejo proceda a modificar el texto de la Moción y una haber realizado se someterá en próxima sesión a la aprobación de los Capitulares.

El Sr. Viejo indica que cree que no es necesario que quede pendiente para una próxima sesión, y sino está en lo cierto que informe Secretaría; ante lo expresado por los Portavoces de los Grupos las propuestas de modificación que plantean son solamente en la exposición de motivos y no en el contenido de los acuerdos, parece claro que es deseo de todos los Grupos aprobar la Moción y se compromete a entregar en los próximos días el texto de la Moción con la variación en la exposición de motivos que han solicitado los Portavoces.

Por el Secretario actuante se indica que la interpretación dada por el Sr. Viejo es correcta, el elemento vinculante en la Moción son las propuestas de acuerdos sobre los cuales no se ha planteado modificación alguna.

A la vista de lo señalado, la Presidencia expresa que de acuerdo a lo manifestado por los Portavoces se va a someter a votación los acuerdos que contiene la Moción y en los próximos días el Sr. Viejo deberá facilitar el texto definitivo de la misma, una vez rectificada.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, que como mejor proceda en derecho, se revoque el citado acuerdo corporativo, dejando sin efecto el convenio firmado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado y Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, recuperando para el Ayuntamiento, las competencias integras en materia de disciplina urbanística.

**SEGUNDO.-** Que del citado acuerdo de revocación, se le dé traslado a la otra parte firmante del convenio, para su constancia y cumplimiento.

**7.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS ANDALUCISTA, POPULAR Y RXR: HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS EXTRAORDINARIOS.-** La Moción, que aparece anotada al nº 3186 del Registro General de Entrada de documentos y suscrita por los Portavoces de los Grupos, Sres.: Muñoz García, Rivera Betanzos y Viejo Rivero, expresa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Tanto en la anterior etapa municipal, como en la actual, desde la Oposición se viene solicitando reiteradamente al Equipo de Gobierno la celebración de los Plenos Extraordinarios por la tarde en el mismo horario de los Plenos Ordinarios para no coincidir con el horario laboral de los Capitulares.

Hace aproximadamente dos meses se le solicitó al Sr. Alcalde mediante ruego en un Pleno Ordinario que tuviese en cuenta lo expuesto mas arriba, sin que se haya hecho caso a dicho ruego. **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1.- Que todos los Plenos extraordinarios (salvo los de carácter urgente plenamente justificados) y las distintas reuniones de otros Órganos (Junta de Portavoces, etc.) se celebren en el mismo horario de los Plenos Ordinarios”.

La Moción es defendida por la Sra. Ligeró quien en su intervención, pone de manifiesto que la suscriben los tres Grupos de la oposición y llevamos los últimos cuatro años y en esta última etapa pidiendo que los plenos extraordinarios, salvo los que sean de carácter urgente se vengán celebrando a la misma hora que los ordinarios, es decir por la tarde, el motivo simplemente es por razones laborales, no se puede acudir muchas veces a los plenos o comisiones informativas por cuestiones laborales y nos gustaría que se hicieran por la tarde.

En su intervención, el Sr. Viejo manifiesta que este Portavoz no solamente aprueba las Mociones, sino que las firma cuando hay que firmarlas.

Seguidamente, el Sr. Rivera, expresa que al ser una Moción conjunta es obvio que el voto es favorable y no tengo por que dar explicación, todos conocemos que por la tarde es mas factible.

Toma la palabra el Sr. Pichardo indicando que nos ha sorprendido al equipo de gobierno que venga una Moción conjunta sobre este tema; desde que tomamos posesión en junio, los plenos extraordinarios se han celebrado, el 18 de julio, 21 de septiembre y 3 de noviembre, todos ellos a las 9 de la noche y el de 24 de octubre a las 12 de la mañana, con un solo asunto el sorteo de las elecciones; asimismo, de las 6 Juntas de Portavoces celebradas, 4 lo han sido,

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

al igual que las reuniones para el Presupuesto, por la tarde y en horas consensuadas con los Portavoces, nos pedís algo que ya estamos cumpliendo.

A continuación el Sr. Viejo manifiesta que deduzco por las palabras del Portavoz del equipo de gobierno que está totalmente de acuerdo con la Moción; no me gusta faltar a los plenos y al del sorteo de las elecciones precisamente no pude asistir, al ser por la mañana, por problemas de agenda. Está en el espíritu de todos nosotros que los plenos sean por la tarde.

Nuevamente, interviene la Sra. Ligerero reconociendo que la mayor parte de los plenos se están celebrando por la noche, lo que no queremos es que ninguno se celebre por la mañana y en el del sorteo de las mesas, no sólo no asistió ningún miembro de la oposición sino que faltó un miembro del equipo de gobierno por razones laborales.

Nos gustaría que todos fueran por la noche igual que las reuniones.

Interviene el Sr. Pichardo, indicando que desea hacer una matización, cuando se celebra un pleno para el sorteo de mesas en las elecciones habitualmente se ha realizado por la mañana, por razones de plazos en las actuaciones del procedimiento y gastos económicos, ya que, aparte de los Concejales tienen que intervenir otras personas, que no estarían en su horario de trabajo y habría que abonar las horas correspondientes.

Toma la palabra el Presidente indicando que le gustaría dejar a los Capitulares un extremo claro; no obstante, informará Secretaría, la potestad para establecer el horario en los plenos extraordinarios no es del Pleno, corresponde a la Alcaldía y otra cosa distinta es que se sugiera, pero la potestad corresponde a otro órgano, por lo que este acuerdo que plantean y tal como proponen no es ajustado a derecho; no obstante, si lo desean pueden adoptarlo.

Por el Secretario actuante se informa que la competencia para convocar y presidir las sesiones del Pleno y la Junta de Gobierno Local, son atribuciones propias de la Alcaldía (artº 21.1.c y 21.3 de la Ley 7/1985) y con el carácter de no delegables, las excepciones a esta norma vienen recogidas en la Legislación Electoral General con la atribución al Pleno del establecimiento del régimen de los plenos ordinarios y las mociones de censura.

Interviene el Sr. Rivera manifestando que yo quiero votar a favor de la ley, la intención es que los plenos se celebren por la noche, a la vista del informe de Secretaría, la Moción no surte efecto, a mí no me gusta votar sin efecto, si para ello hay que modificar el redactado propuesto pido efectuar las consultas correspondientes con los otros Portavoces.

El Sr. Muñoz señala que, como antes ha destacado la Sra. Ligerero, la idea es que los plenos se celebren por la noche igual que las reuniones, por ello, manteniendo el compromiso, no tiene inconveniente en que se cambie el redactado.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** A la vista de la Moción presentada, recomendar a la Alcaldía que, con pleno respeto a sus competencias, el horario de celebración de los Plenos extraordinarios, salvo los de carácter urgente y justificado, sea similar al ya

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

aprobado para los Plenos Ordinarios.

Igualmente, recomendar que este criterio se siga para las reuniones de otros Órganos colegiados (Junta de Portavoces, etc.).

**7.5.- MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA: TARIFAS EN SUMINISTRO DE AGUA.-** La Moción, anotada al nº 3187 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Muñoz García, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde el año 2007 la tarifa del suministro de agua potable ha experimentado una subida del 300%.

La Empresa suministradora ha pasado de emitir los recibos trimestralmente a hacerlo mensualmente en un afán de encubrir de alguna manera dicha descomunal subida.

Igualmente se han incorporado nuevos conceptos en la facturación desde mediados del presente año que inciden aún más en la subida del precio del servicio, haciéndose muy problemático en los tiempos que corren el pago de la factura en cuestión. **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1.- Que se disminuyan drásticamente los altos cargos y asesores políticos que influyen negativamente en el coste.

2.- Que se vuelva a un valor del recibo del agua similar al existente en el año 2007”.

Continúa su intervención el Sr. Muñoz, afirmando que tiene claro que este no es el foro de resolución, pero aquí hay representantes de nuestro Ayuntamiento en la Mancomunidad, por lo tanto lo que queremos es que la Moción se presente como una iniciativa de este Pleno para que surta efecto.

Tenemos informes y los puedo facilitar, que nos permiten afirmar que el recibo del agua ha subido el triple en estos cuatro últimos años, una vivienda en la que no se han realizado ningún tipo de obras ni ha cambiado el número de personas que viven en la misma, pagaba y aquí están los recibos que lo demuestran, en el año 2007 unos 83 euros al año, en el año 2009, 187 euros, 233 en 2010 y ha pasado a pagar 270, con nuevos conceptos, a partir de mayo, en el año 2011.

En el Pleno de Mancomunidad de 21 de octubre, se aprueban las retribuciones de los responsables políticos que rebasan el 1.000.000 de euros, con un Presidente y cuatro Vicepresidentes con capacidad para nombrar asesores.

Creemos el servicio se debe prestar al coste que corresponda y por ello, dado que influyen negativamente se deben reducir los altos cargos.

Seguidamente, el Sr. Viejo manifiesta que no va a votar en contra de la reivindicación que califica como un robo a mano armada a los ciudadanos, pero las cosas las debemos llamar por su nombre, esos acuerdos los han tomado los representantes de Izquierda Unida, Partido Popular, Partido Andalucista y Partido Socialista, no hay ni un solo representante de RXR, que quede claro y habrá que pedir responsabilidades, cada cual en el ámbito de su partido político a quienes, rápidamente han olvidado sus enfrentamientos y han tomado esos acuerdos para repartirse el dinero de los ciudadanos y les recuerdo que acaba



## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

de subir el agua un 25 %.

A continuación, el Sr. Rivera señala que está totalmente de acuerdo con la Moción; cuando se iba a aprobar la fusión de las Mancomunidades dije que el agua subiría un 33 % y el resto que se ira acumulando hasta el 343 % y se producían risas, pues ahí está el resultado, cuando una cosa está mal, está mal aunque la apoye mi Partido, dije que aquello era un cementerio de elefantes para colocar a los políticos caídos en desgracia y darles una forma de subsistir, estoy totalmente en contra de esta forma de actuar ya que lo pagamos todos.

De inmediato, interviene el Sr. Pichardo, quien indica que está de acuerdo con la propuesta de bajada del precio que plantean, pero creo que no es el foro donde se fija el precio del agua, deberíamos tener todos los datos para saber si la subida ha sido acorde con los costes.

En su intervención indica el Sr. Muñoz, que agradece el apoyo de los Grupos a la Moción que afecta al conjunto de los ciudadanos, me sorprende la ambigüedad del Portavoz Socialista, ya dije antes que el foro era Mancomunidad y sobre los costes del servicio comentarle que la Ley claramente establece que no se puede prestar un servicio con beneficio para la Entidad, eso está claro, pero el agua ha subido por culpa de los políticos y las retribuciones que se han marcado y la reducción del coste del agua se producirá cuando disminuyan drásticamente los altos cargos y asesores políticos como ya antes señale.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia y con pleno respeto de sus competencias, solicitar a MAS y Giahsa que se disminuyan drásticamente los altos cargos y asesores políticos que influyen negativamente en el coste.

**SEGUNDO.-** Que se vuelva a un valor del recibo del agua similar al existente en el año 2007.

**TERCERO.-** Remitir certificación de los acuerdos adoptados, a MAS y Giahsa, a los efectos correspondientes.

**7.6.- MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA: REALIZACIÓN DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS DE 2010.-** La Moción, que figura anotada al nº 3188 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Muñoz García, y expresa: "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En el último Pleno Ordinario la Oposición en su conjunto mostró la conformidad en la realización de una Auditoría de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio de 2010.

La elección de dicho ejercicio económico está motivada por el montante económico alcanzado y por la ambigüedad que presenta la liquidación del presupuesto del pasado año.

La elección de una Auditoría Externa la proponemos para dotar de una mayor transparencia los resultados presupuestarios, estando abiertos a la ampliación a futuros ejercicios. **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1.- Que se realice una Auditoría externa de dicho ejercicio en su

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

globalidad.

2.- Que la Junta de Portavoces decida a quién se le va a encomendar la realización de dicho trabajo”.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Muñoz, señalando que cuándo se aprobó la Cuenta General de 2010, habían planteado la necesidad de un estudio, un análisis de la Cuenta por un grupo de expertos que pudiera arrojar luz sobre estas cuentas, en ningún caso creemos que haya que tratar este tema con excesivo miedo, no sería el primer Ayuntamiento que somete sus cuentas a una auditoría, a un Tribunal de Cuentas para que éste emite un informe y sobre ese informe los políticos se pronuncien; se marcan estas cuentas porque vi ciertos conceptos que no quedaban suficientemente claros, por tanto creemos que este es el momento de la aprobación de esta auditoría, de este examen de cuentas.

Insisto, elegir este ejercicio del año 2010, ha sido por qué es el que ha alcanzado el mayor montante económico este Ayuntamiento, ha gastado, ha gestionado el montante de 7 millones €, sobre un presupuesto inicial de 3 millones y pico, se producido unas modificaciones presupuestarias que duplican el presupuesto inicial y por la ambigüedad que presentan algunos conceptos creemos que habido unas desviaciones, que figuran la página 86 de la cuenta y otros aspectos que deberíamos que consideramos deberían ser analizados por un gabinete de expertos.

Habrà que seguir un procedimiento, pienso que el Sr. Secretario debería intervenir sobre cuál sería lo más adecuado, en este aspecto nos da igual que se llame auditoría o reciba otro nombre; lo hemos llamado auditoría ya que en el año 2003 se aprobó una auditoría por unanimidad y no existió ningún reparo jurídico, si se quiere hablar de fiscalización, si se quiere hablar de apoyo externo por parte de la Diputación Provincial, lo que corresponda, lo que queremos y ojalá no se encuentre nada anormal, me refiero a si se han respetado escrupulosamente las bases de ejecución, si se han efectuado todas las anotaciones contables adecuadamente, entendemos que por transparencia se debería someter estas cuentas a un gabinete externo, esa es nuestra propuesta y esperemos que así lo entiendan la mayoría.

Abierto el debate toma la palabra el Sr. Viejo manifestando que es bueno que se aclaren las cosas, pero a la vista de la intervención del Sr. Muñoz donde dije digo ahora digo diego, si mal no recuerdo en el pleno en el que se aprobó la cuenta yo propuse que fueran diez o doce años o el máximo que permitiera la ley es bueno, como ha dicho el ponente que se sepan las cosas claras y como son cuentas fiscalizadas no tiene porqué haber ningún impedimento, pero no debe ser 2010 sino que el primero que auditen sean los dos años que yo estuve en el gobierno y que debemos auditarnos todo el mundo y además hoy parece que la cosa va de invasores, estamos invadiendo competencias continuamente de otros órganos.

Nosotros si aprobamos la Moción tal como está planteada estaremos invadiendo competencias de otros órganos que por ley las tienen atribuidas, cuando se habla de ley y se habla de legalidad hay que venir lo suficientemente

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

informado para poder hablar, en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se refiere a la gestión y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades que de ellas dependan y esa fiscalización externa de la que estamos hablando le corresponde al Tribunal de Cuentas, no se puede contratar a una empresa privada, pero además si nosotros lo hacemos tal como se dice en la Moción, y el espíritu es bueno, estamos vulnerando la ley, el Tribunal de Cuentas si ve irregularidades y si son reales, determina la responsabilidad correspondiente.

Yo os invito a que se modifique el redactado de la Moción, que se amplía el número de años y que se haga por el Tribunal de Cuentas que es el que castiga cuando hay que castigar.

Interviene el Sr. Rivera expresando que volvemos a la ley, no se puede nadar contracorriente, no se puede ir contra natura y si la ley es tan taxativa como han expresado y me he informado por fuera y es así, yo recomendaría la rectificación de esta Moción, con el objeto de que realice con el máximo número de años que permita la ley; yo recomendaría al Partido Andalucista que modificasen la Moción, si la fiscalización la tiene que realizar el Tribunal de Cuentas es probable que no lo sea antes del año 2528 por lo que yo instaría a que basándose en los hechos en que se quiera basar, la tengamos en el menor plazo de tiempo esta es mi recomendación antes de que se proceda a la votación.

Toma la palabra el señor Bando y señala que esto no es una empresa privada en la que el administrador genera su contabilidad y la presenta en el Registro Mercantil y no hay una fiscalización por parte de nadie salvo por el administrador de la empresa. Nuestra situación es todo lo contrario a lo que enunciado somos una entidad local pertenecemos al sector público y ya en la Constitución en el artículo 136 nos dice que la fiscalización interna se realiza por el Interventor que es un órgano independiente y la externa le corresponde al Tribunal de Cuentas o, en nuestro caso, la Cámara de Cuentas que es a donde nosotros remitimos las cuentas cada vez que las aprobamos.

La cuenta de 2010 ha sido fiscalizada e informada por el interventor después y creo que fueron casi dos o tres meses para leerlas y aprobarlas los políticos han sido remitidas a la Cámara de Cuentas, y esa Cámara de Cuentas las revisa y e influye sobre los datos proporcionados; de hecho y ha sido portada de todos los periódicos en la operación malaya ha sido el Tribunal de Cuentas quien ha actuado sobre estas cuentas; nuestro Grupo cree que las cuentas municipales están debidamente fiscalizadas, tanto internamente cómo externamente pero si algún Grupo entiende qué hay elementos que no se ajustan a la ley puede acudir sin ningún tipo de problemas y esta en su pleno derecho, al Tribunal de Cuentas o cualquier otro tribunal.

Ahora bien, pedir cómo se ha planteado en contra de ley una auditoría externa, que no servirá para nada porque no ha sido requerido por intervención y carece de fundamento sería tirar el dinero que tanta falta hace.

A continuación, toma la palabra el Secretario actuante manifestando que va a hacer uso de la palabra en calidad de interventor y formula una primera

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

manifestación no existe ningún tipo de inconveniente por parte de intervención para ceder o compartir competencias a efecto de fiscalización externa; en el último informe de fiscalización emitido por la Cámara de Cuentas y que corresponden al año 2007 y anteriores queda acreditado que están remitidas, examinadas y fiscalizadas sin nota de disconformidad las cuentas del Ayuntamiento de Rociana del Condado, las correspondientes a los ejercicios siguientes 2008 a 2010 ha sido remitidas, cada una en su momento, debidamente informadas y fiscalizadas, a la Cámara de Cuentas y se encuentran pendientes del examen y fiscalización correspondiente.

El desarrollo del procedimiento tanto por parte del Tribunal de Cuentas como de la Cámara de Cuentas no es corto en el tiempo y es previsible que el informe de fiscalización correspondiente a los últimos ejercicios enunciados esté cerrado no antes del año 2014.

Cuando hablamos del Tribunal de Cuentas o de la Cámara de Cuentas no podemos olvidar que en algunas Comunidades Autónomas que estatutariamente así lo tienen recogido, como es el caso de la de Andalucía, existen Órganos de Control Externo, la Cámara de Cuentas, que es la encargada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la fiscalización externa del sector público a través de la confluencia de actividades entre ambas Instituciones, pudiendo comprender la instrucción de los procedimientos jurisdiccionales para el enjuiciamiento de la responsabilidad contable.

Si el Pleno de la Corporación entiende que se debe realizar, por claridad o por aquellos elementos que estime adecuados, la fiscalización o auditoría externa de las cuentas podrá hacerlo y llevarlo a la práctica, en tanto en cuanto se respeten en las leyes que regulan la materia y, en todo caso, se incorporará el informe de intervención.

Ahora bien, suele ser habitual que después de los procesos electorales, aparezcan titulares de prensa en los que se pone de manifiesto la intención de contratar auditorías sobre el sector público con compañías privadas, con el afán, por parte de éstas, de introducirse en un sector vedado.

Resulta, cuando menos triste y legalmente inaceptable, apreciar que en algunas de estas situaciones en contra de todos los informes, se incumple el procedimiento de contratación, se plantea la realización de unas tareas que no se sabe cuáles son, o una serie de compromisos que no se conocen, con resultados que no se definen en ningún momento y se generan contratos maravillosos, de importes muy interesantes a cargo de los recursos públicos y sin ningún resultado práctico.

Reiteradamente, el Tribunal de Cuentas que no podemos olvidar es el Órgano Constitucional del Estado encargado de la fiscalización del sector público, ha puesto de manifiesto que, en los casos de insuficiencia de medios públicos debidamente acreditados para hacer las actuaciones programadas, los auditores privados podrán colaborar en el control externo o interno para poder llevar a la práctica esa actuación en un plazo de tiempo medianamente razonable; pero esa actuación habrá que hacerse respetando los marcos legales establecidos.

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Cuando se habla de auditoría será conveniente determinar a que tipo de auditoría se refieren en la propuesta, si es de regularidad, operativa, etc, fundamentalmente, para acotar el contenido de la misma.

Dentro de los contratos llamados genéricamente de Servicios, se encuentran los denominados contratos de Consultoría y Asistencia, a los que les resulta directamente aplicable la Ley de Contratos del Sector Público; por ello, la propuesta que plantea la Moción de que sea la Junta de Portavoces la que determine o decida a quien se le encomienda el trabajo, choca frontalmente con las previsiones y mandatos legales.

En el procedimiento de licitación que se convoque, si se decide efectuar y al objeto de determinar el tipo de contrato a suscribir, que deberá adecuarse a las Normas de Auditoría del Sector Público(NASP), junto a las generales previsiones de existencia de créditos, competencia, etc., habrá que definir el objeto del mismo con los trabajos a desarrollar, alcance y periodo temporal, informes a facilitar a la Intervención municipal y contenido de los mismos, por ello, previamente, deberán redactarse los pliegos de la licitación.

Por último, en la licitación podrán participar todas aquellas empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Vuelve a intervenir el Sr. Viejo manifestando que como antes ha señalado es bueno que se fiscalicen las cuentas municipales pero cree que esto debe llevarse a la práctica respetando la legalidad vigente y pide al proponente que modifiquen la Moción.

A continuación toma la palabra el señor Rivera expresando que reitera los argumentos ya enunciados.

Seguidamente interviene Sr. Muñoz indicando que ya que la propuesta que plantea es compartida, no tienen inconveniente en modificar el redactado de la moción si ello facilita el apoyo de los Grupos, suprimiendo el segundo acuerdo propuesto y el primero quedaría así redactado: “Que por el Tribunal de Cuentas se realice una fiscalización o Auditoría externa de dicho ejercicio en su globalidad”.

Interviene el Presidente señalando que tal cómo antes han indicado los Portavoces, la petición al Tribunal de Cuentas lo sea de los ejercicios 2008 a 2010, extremo que comparten los Capitulares asistentes.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, solicitar que por el Tribunal de Cuentas se realice una fiscalización o Auditoría externa de los ejercicios 2008 a 2010 en su globalidad.

**7.7.- MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA: REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE 18/3/2011 SOBRE CONVENIO MUSEO ESCULTURA E IMAGINERÍA.-** La Moción, que está anotada al nº 3189 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Muñoz García, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Dado que en Pleno celebrado el día 18 de marzo de 2011 se aprobó una propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rociana

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

del Condado y la Asociación Pro-Museo de Escultura e Imaginería Andaluza para la implantación de Museo en unos términos que consideramos inadecuados para los intereses de Rociana y los Rocianeros y Rocianeras, es por lo que realizamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1.- Que por acuerdo Plenario de la presente Corporación quede sin efecto lo acordado en dicho Pleno”.

Continúa señalando el Sr. Muñoz que tal como aparece redactado en la Moción se aprobó un convenio entre el Ayuntamiento y una recién creada Asociación compuesta por cinco personas, algunos destacados miembros del partido del Grupo de gobierno y por la que se les facilitaba la cesión por un plazo de 25 años de un edificio emblemático, como es la Casa de la Cultura, y no sólo el edificio de ésta, también el edificio anejo donde estaba la Policía; según venía redactado el convenio sería el Ayuntamiento de Rociana quien correría con los gastos de adaptación para convertir los dos edificios en uno sólo y también con los de mantenimiento y la gestión por parte de la Asociación.

Consideramos que el acuerdo en aquellos momentos debería haber sido impugnado por los reparos que puso Secretaría, uno de los edificios en aquellos momentos estaba ocupado por la Policía y en el mismo Pleno pusimos de manifiesto que no constaba en el documento las obligaciones que se recogían y creemos que el pueblo de Rociana no se merece que un edificio emblemático quede enajenado de su gestión por una Asociación, estábamos de acuerdo y así lo hicimos saber en el Pleno en el que se aprobó la creación del Museo de Imaginería, no estábamos de acuerdo con el cambio de nombre, ya que hay otro imaginero, compartimos que se celebren exposiciones, pero no estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento quede al margen de la gestión del mismo.

Por ello sometemos a la consideración del Pleno ese acuerdo que entendemos se hizo en unos términos más bien raros, por vía de urgencia con informe desfavorable de Secretaría y toda la oposición enfrente del acuerdo. Creemos que es el momento de que reconsideremos la situación y volvamos al anterior estado, es más en el presupuesto de este ejercicio aparece un gasto contraído por valor de cinco mil y pico euros en concepto de parte de la redacción del proyecto por tanto el Ayuntamiento ha realizado un gasto sobre esta cuestión, creemos que es el momento de dar marcha atrás y que el Pleno reconsidere la situación.

Toma la palabra el Sr. Viejo y expresa que quizás sea al menos indicado para pronunciarse, ya que no ha estado presente en ninguna de las deliberaciones, informaciones, comisiones y acuerdos, por tanto desde mi ignorancia sí observo que todos estamos de acuerdo en que exista un museo, probablemente por el desarrollo de la campaña haya existido una prisa, falta de transparencia y deficiencia en la gestión; a pesar de haberlo pedido en su día, el convenio no me fue facilitado ya que en aquella época no era concejal, pero sí tengo que decir una cosa para tranquilidad de todos, aquí no hay nada aprobado y si no es cierto que me corrijan los que saben de esto, y si no hay nada no ha lugar a la Moción y habría que empezar a partir de ahora, si

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

queremos un museo o no lo queremos, como queremos hacerlo, vamos a plantear las distintas posibilidades de un nuevo convenio con quien corresponda ya que la idea del museo al igual que vosotros en su momento la veo bien, debemos tener un atractivo en nuestro pueblo para poder ofertarlo a aquel que llegue, éste es el momento de sentarse con la tranquilidad necesaria para estudiar la forma de gestión y propondría al ponente que si el Secretario dice que es nulo retire la Moción.

El Presidente cede la palabra al Sr. Rivera quien manifiesta que antes de pronunciarse le gustaría conocer el criterio de Secretaría sobre los extremos que han apuntado.

Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Secretario actuante e indica que en el Pleno celebrado el pasado 18 de marzo y sobre este asunto la Corporación adoptó los acuerdos siguientes:

**“PRIMERO.-** Suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural para la Difusión de Escultura e Imaginería Andaluza “Elias Rodriguez Picón” y para la realización de un museo de escultura e imagineria en la Casa de Cultura de la localidad y en el edificio colindante, antigua comisaria (Jefatura) de Policía Local.

**SEGUNDO.-** El Convenio a suscribir, sobre el proyecto presentado deberá contener las siguientes modificaciones:

- a) Deberán clarificarse las contradicciones existentes entre lo señalado en el expositivo tercero y la cláusula segunda sobre las funciones de la Asociación.
- b) Deberá acreditarse si existe, o no, la posibilidad de la suscripción de Convenios con otras Entidades, así como el plazo de implantación de las instalaciones, el de reversión y sus causas, junto a las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.
- c) La vigencia del Convenio será en todo caso desde la fecha de la mutación demanial de los correspondientes inmuebles.
- d) la suscripción del Convenio no supone la transmisión de la titularidad demanial a la Asociación, sino la afectación de los inmuebles al uso y servicio público (museo).
- e) En todo caso, la titularidad del museo será municipal”.

De lo anterior, podemos decir que el acuerdo primero es una declaración de intenciones y el acuerdo segundo son los condicionantes que, junto a aquellos otros que se consideren necesarios, deberían figurar en el proyecto de convenio; tal como se señaló en el informe emitido en la sesión, se deberían recoger en el modificado del convenio, el cual nuevamente debería someterse al Pleno para su aprobación.

No se puede considerar aprobado un convenio cuyo texto difiere entre el proyecto que ha sido sometido a aprobación y que no ha sido aprobado y otra versión del convenio de la que no se conoce el alcance y contenido de sus modificaciones. En conclusión, lo anterior quiere decir que al día de la fecha no hay convenio suscrito.

El Sr. Rivera manifiesta que si no hay convenio suscrito, en la Moción deberá recoger que se cree el museo no olvidando que hay otro imaginero y que

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

sea competencia municipal única y exclusivamente.

Toma la palabra el Sr. Pichardo señalando que les extraña que se presentase esta Moción ya que no hay nada acordado y no es el sentir de nuestro Grupo que las decisiones que se adopten lo sean sin participación de los restantes, si se fuera a suscribir un convenio, el contenido del mismo se formaría con las opiniones de todos y creo oportuno que ya que existe un asociación creada, que a un representante de la misma se le diese opción a participar en el foro adecuado.

Interviene nuevamente el Sr. Muñoz manifestando que esta noche se queda profundamente sorprendido, tengo en mis manos una certificación emitida por Secretaría en la que figuran el acuerdo “Suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural para la Difusión de Escultura e Imaginería Andaluza “Elias Rodriguez Picón” y para la realización de un museo de escultura e imagineria en la Casa de Cultura de la localidad y en el edificio colindante, antigua comisaria (Jefatura) de Policia Local”.

Es más, en el debate de la sesión, en la segunda intervención del Sr. Rivera se señalaba “ Vuelve a intervenir el Sr. Rivera manifestando que no encuentra ningún motivo, ni se ha puesto de manifiesto por el equipo de gobierno la urgencia en la resolución y sólo percibe por lo que han manifestado y a la vista de los que figuran como integrantes de la Asociación, que el Convenio tiene como finalidad dar algún puesto de trabajo y me atrevería a señalar que para el Sr.....”.

Continúa reiterando los argumentos antes ya enunciados y señalando que si es cierto que no hay convenio nos sentimos satisfechos, ya que no era esa la intención del equipo de gobierno, me imagino que si no la llevó a la práctica sería por alguna traba legal, se han producido gastos y así se recogen en el presupuesto como una partida dedicada exclusivamente al museo y que formará parte de las financiadas con operación de crédito, por tanto algo habrá más que una suspicacia o que un presentimiento ya que en aquella sesión la Presidencia dijo que se haría un convenio de la manera que fuera, que Secretaría le diera forma y que había que firmarlo y ahora me dicen que no hay convenio, pues si no hay convenio bienvenido sea, pero que me expliquen este acta.

Nuevamente, previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Secretario actuante y pregunta al Sr. Muñoz si hay alguna diferencia entre los acuerdos que antes ha señalado que se adoptaron en la sesión y los que constan en la certificación emitida, expresando el Sr. Muñoz que son los mismos.

Continúa el Secretario haciendo uso de la palabra e indica que el informe que se emitió en el citado Pleno y que se reiteró, en la primera parte del mismo señalaba que el proyecto de convenio como estaba redactado no se podía firmar y si había modificaciones al convenio necesariamente tenían que ser conocidas por los Corporativos por lo que el nuevo Convenio, con el contenido que fuere procedente, debería nuevamente someterse a resolución de los Capitulares.



## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Como antes mencionó el primer acuerdo adoptado constituye una declaración de voluntad y el segundo requiere que - si hay voluntad de continuar las actuaciones - en el proyecto que se presente, necesariamente deben recoger e incorporar todos aquellos condicionantes que el Ayuntamiento ha marcado y la Corporación, una vez estudiado el mismo, acuerde su aprobación y posterior formalización.

Por todo ello y para concluir, no hay ningún convenio firmado y en la hipótesis de que alguien lo hubiese firmado ese convenio sería nulo de pleno derecho.

Por el proponente de la Moción, Sr. Muñoz García, se indica a los Capitulares que retira la misma.

**7.8.- MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA: GESTIÓN DEL REPARTO DE ALIMENTOS.-** La Moción, anotada al nº 3190 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por la Sra. Ligerio Loarte, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Hemos conocido presuntas irregularidades en el reparto de alimentos que se realiza por los Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento, pues reciben ayuda quienes en muchas ocasiones no lo necesitan, evitando así que la reciban personas realmente con problemas.

Por ello presentamos al Pleno las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1.- Que se remita a los Portavoces de los distintos Partidos los informes con los que se elabora la lista de personas beneficiadas.

2.- Que, de existir presencia política en los repartos, también se cuente con representantes de la Oposición”.

Abierto el debate toma la palabra el Sr. Viejo expresando que la Moción que ahora plantea el Partido Andalucista es una copia mal calcada y dos meses posterior de la que él presentó y que han rechazado argumentando que el Ayuntamiento no tenía competencias en esta materia y que estábamos invadiendo competencias del Estado y caen en una manifiesta contradicción y ya que no me dejaron contestar antes os digo ahora que en la comisión en la que habrá presencia de todos los Grupos, deberá ser la encargada de marcar las normas y evitar los abusos que pudieran producirse, si es que los hay, por ello no tengo ningún inconveniente en aceptar esta Moción si ustedes aceptan la que yo he presentado.

Toma la palabra el Sr. Rivera manifestando que antes de pronunciarse le gustaría conocer de la Concejala delegada de Servicios Sociales, cuál es el origen de los alimentos que se entregan, con qué criterios se realiza y que procedimiento se sigue.

Interviene la señora Reyes expresando que el reparto de los alimentos que se efectúa por los Servicios Sociales proceden de la Unión Europea; éste reparto se viene realizando desde el año 1986 y se originó por una ola de frío que afectó a Europa y determinó que ante la situación planteada se acordó que con cargo al presupuesto comunitario se contemplase el reparto de los excedentes agrícolas a las familias más necesitadas de los Estados miembros,

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

a través de éste programa, el Fondo Español de Garantía Agraria del Ministerio de Agricultura, pone a disposición de la Cruz Roja, productos alimentarios y en cada Provincia, la Cruz Roja establece una comisión distribuidora que es la encargada de seleccionar las entidades receptoras, asignar la ayuda y verificar su eficaz cumplimiento; los criterios que se establecen desde los servicios sociales son los marcados por Cruz Roja y que les he facilitado; son requisitos básicos ya que los alimentos que se facilitan son básicos, leche, pastas y postres.

Los requisitos que se piden a los destinatarios, siempre de acuerdo con las Técnicas de Servicios Sociales, que son las que gestionan el proyecto, son la acreditación de empadronamiento, sin este requisito no se entregan, el DNI o pasaporte, los miembros que viven con el solicitante, la nómina si está trabajando, el libro de familia, los últimos recibos de agua, luz, gas, hipoteca, etcétera, para poder determinar las rentas disponibles, el certificado del INEM de que no cobra prestaciones y últimamente, por recomendación asimismo técnica, hemos incluido en aquellos casos en las que hay niños escolarizados, un certificado de asistencia regular a clase para evitar el absentismo escolar.

Interviene Sr. Rivera manifestando que agradece la información y la documentación que le ha entregado; volviendo a la Moción, le recuerdo al Sr. Viejo que la suya ya está aprobada, en la solicitud para la entrega de alimentos se dice españoles y extranjeros y de lo que estamos tratando en esta Moción no es de inmiscuirnos en temas de inmigración, sino que los alimentos se entreguen correctamente y no se haga con partidismo político; ha llegado a mis oídos y yo no lo he visto, que un miembro de un partido recibía varias bolsas y en más de una ocasión.

Yo apoyaría la Moción tal como está por qué no es un tema de inmigración, es un tema de control en el reparto y creo que ustedes que sois los responsables del mismo deberíais también apoyarla.

Nuevamente hace uso de la palabra señora Reyes expresando que tuvo conocimiento por las Técnicas de la situación que ha comentado el Sr. Rivera y ha dado instrucciones a las mismas para que solamente aquellas personas que habían solicitado sean las que recojan los alimentos; si en algún caso, alguna persona por razones de imposibilidad física, como por ejemplo encontrarse en el hospital, el día de reparto no puede comparecer, con el justificante acreditativo al día siguiente podrá recogerlos.

Si una persona no necesita los alimentos lo lógico es que no los demande, en todos los casos intentamos poder atender las demandas que se nos plantean, últimamente se están entregando leche en mayor cantidad de la habitual ya que es un alimento perecedero y sujeta a fecha de caducidad y la que han enviado está relativamente próxima.

Interviene la Sra. Ligeró señalando que les han comentado que la persona a que antes se aludió estaba hoy en el reparto de alimentos pero ya la Concejala delegada nos ha aclarado cómo se gestionan y atienden las demandas.

Nos gustaría que no existiera presencia de políticos en el reparto de los

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

alimentos para evitar malas interpretaciones y situaciones que ningún caso son deseables.

Vuelve a intervenir el Sr. Viejo reiterando los argumentos expresados anteriormente y señalando que con los argumentos que han planteado anteriormente que no podemos actuar en ninguna esfera de inmigración, lo único que vamos a conseguir es controlar que bolsas de comida se entregan a los españoles y todos sabemos que no son los únicos destinatarios.

Interviene la señora Reyes expresando que en esta materia deberíamos contemplar la situación que se plantea con la máxima consideración hacia todas las personas en estado de necesidad, españoles y extranjeros, respetando que, en algunos casos y trabajamos con Caritas en ello, para algunas personas, tener que recoger alimentos, les resulte muy violento o les puede suponer una situación humillante.

Cuando las Concejales hemos intervenido en el reparto de alimentos nunca lo hemos hecho para figurar, lo hemos hecho a demanda de los Técnicos, en dos repartos estuvimos Fátima, Socorro y yo y lo hicimos trabajando, ayudando al reparto y os puedo garantizar que duele la espalda, por ello, os invito a los miembros de la Corporación a que os suméis en las tareas de reparto.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, que en la Comisión se facilite a los representantes de los Grupos toda la información con la que se elabora la lista de personas beneficiadas.

### **7.9.- MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA: URBANIZACIÓN CALLE FRESA.-**

La Moción, inscrita al nº 3191 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Muñoz García, y expresa: "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Obra en nuestro poder un listado de firmas de los vecinos que tienen inmuebles en la calle Fresa en el que solicitan el arreglo urgente de dicha calle.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Que por el Pleno Municipal de apruebe el calendario de ejecución de dichas obras a la mayor brevedad posible".

Continúa señalando que la finalidad de la Moción que se presenta es que la calle Fresa que está en una Unidad que no se ha desarrollado es la única calle del municipio que está actualmente de tierra; ya en su momento se presentó otra de contenido similar, habida cuenta de que los vecinos habían reclamado el arreglo de la calle que está en una pésima situación; haber si esta vez, los responsables políticos se hacen eco de esa petición, los vecinos no se niegan a contribuir para ello y hay métodos para que se pueda efectuar, incorporándola en el programa que se considere adecuado ya que entendemos que la calle se debe urbanizar cuanto antes.

Seguidamente, el Sr. Viejo señala que los vecinos están en todo su derecho a reivindicar que la calle sea arreglada. Pero la propuesta que se plantea en la Moción la ve un poco ambigua y debería concretarse mas, ya que

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

a su juicio no procede aprobar un calendario sino el compromiso de que las mismas se incorporen cuanto antes al plan que corresponda y que si los vecinos están dispuestos a colaborar económicamente tal extremo facilitaría que la calle sea arreglada.

Esta calle junto a un trozo del camino de la Palma son las dos únicas que tenemos de tierra y hay que reconocer que en este punto somos unos privilegiados, ya que esta situación, calles de tierra, es muy común en muchos pueblos.

El Sr. Rivera manifiesta su total conformidad con la Moción que apoya totalmente y entiende que si los vecinos están dispuestos a colaborar la situación se facilita y podrá entrar en el próximo Per.

Toma la palabra el Presidente señalando que están de acuerdo con lo planteado en la Moción que apoyarán; indica que cuando se vaya a aprobar el listado de actuaciones para su incorporación al Per, dentro de todas las propuestas de necesidades, habrá que decidir cuales son las que se pueden incorporar; en algunas calles, por las condiciones de las mismas, o la complejidad de las actuaciones, las soluciones que se plantean son más difíciles de realizar o tienen unos costes económicos muy elevados, considera que el programa idóneo para esta calle es el Per; pero, les recuerda que, en su momento y sobre los recursos que se asignen, la Corporación deberá establecer las prioridades de actuación.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, el Ayuntamiento dentro del programa correspondiente, planteará las actuaciones necesarias para la reparación de la calle Fresa.

**7.10.- MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA: OFERTA PÚBLICA PLAZA DE ENCARGADO.-** La Moción, anotada al nº 3192 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por la Sra. Martín Pérez, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Ya que el encargado de obra se encuentra en una situación de prejubilación, con una dedicación del 25 % del total de horas trabajadas hasta su jubilación definitiva, consideramos necesaria la creación de una nueva plaza de encargado, para cubrirla mediante Oferta Pública de empleo. Es por lo que solicitamos la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Que a la mayor brevedad posible se inicien los trámites para sacar a Oferta Pública dicha plaza”.

Continúa la Sra. Martín expresando que el Ayuntamiento debe realizar los trámites para cubrir cuanto antes la nueva plaza y que ésta se incorpore a la Oferta de Empleo Público y lo sea en régimen libre y no de promoción interna, para que puedan acceder a ella cualquier aspirante.

Toma la palabra el Sr. Viejo manifestando que comparte los planteamientos enunciados.

Interviene el Sr. Rivera solicitando que se aclare cuándo está previsto que la plaza se provisione.

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Le contesta la Concejala delegada Sra. Muñoz que la previsión planteada es que la plaza se incorpore en la Oferta Pública de Empleo del año 2012 o 2013 y las pruebas correspondientes se celebren próximas a la fecha en la que la plaza de Encargado General de Mantenimiento quede vacante.

Interviene el Sr. Muñoz señalando que actualmente hay dos encargados, uno que se encuentra al 25% y otro al 75%, situación que cree que el Ayuntamiento no puede mantener, por ello pensamos que sería conveniente que se habilitara esta plaza lo antes posible y luego, cuando se jubile la otra plaza se extinga.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Muñoz expresando que se están confundiendo las cosas, no hay plazas duplicadas de encargado, cuando una persona se prejubilaba la obligación es completar, con el contrato correspondiente, el total de la jornada que esa persona no está ocupando, por lo que sólo hay una plaza de encargado y otra cosa distinta y que comparto plenamente es que se cree otra plaza, que salga a Oferta Pública de Empleo para que se provisione y se extinga la otra cuando se produzca la jubilación.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, que a la mayor brevedad posible se inicien los trámites para incluir en la Oferta Pública de Empleo dicha plaza y con acceso libre.

**7.11.- MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA: INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES.-** La Moción, que aparece anotada al nº 3193 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por el Sr. Rojas Suárez, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Es una verdadera peregrinación de despacho en despacho, para nunca conseguir nada, la que realizan los representantes de la oposición municipal cuando intentan recabar información para desarrollar su labor política en nuestro Ayuntamiento.

Dado que sería fácil y operativo eliminar estos obstáculos, es por lo que presentamos al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Que se habiliten las medidas pertinentes para que sin traba alguna, los Concejales de la Oposición tengan acceso a la información que precisen; dando para ello el Alcalde las instrucciones necesarias a quien corresponda”.

Continúa señalando que los Concejales de la oposición estamos cansados de reclamar la información, acudir a los distintos despachos y no obtener respuesta alguna, las instrucciones, de arriba para abajo, no llegan; se están incumpliendo las normas legales, no se respetan los derechos que nos reconoce el artº 14 del ROF y no se nos facilita la información que pedimos.

Interviene el Sr. Viejo señalando que comparte la necesidad de articular las fórmulas para facilitar la información y debe hacerse respetando sin duda la legalidad, tenemos derecho a la información, a toda aquélla que se nos pueda facilitar, tal como indican los artsº 14, 15 y 16 del ROF y si no se facilita dentro del plazo legal establecido la denegación habrá de ser motivada.

Yo he sufrido que no se me facilitase la información, entiendo que hay

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

que respetar la legalidad; si tenemos que hacerlo por escrito, habrá que hacerlo así y si nos tienen que contestar, deberán hacerlo y sino lo hicieren invito a todos a que no perdamos más el tiempo y vayamos a los tribunales. Mi voto es favor de que se cumpla la ley en materia de información y se respeten los derechos que tenemos los Concejales.

Toma la palabra el Sr. Rivera manifestando que apoya la Moción; tenía entendido que la Alcaldía había dado permiso para entregar la información.

Contesta el Presidente que lo que se tenga que pedir, habrá que pedirlo; cuando algún Corporativo ha solicitado información se le ha facilitado o se le ha pedido que inste una cosa más concreta, lo que no va a propiciar es que cada uno coja lo que crea conveniente, como crea conveniente y cuando crea conveniente y me parece que he sido suficientemente claro.

Toma la palabra el Sr. Bando señalando que ya concretó con los Capitulares que en su área se les iba a facilitar toda la información que precisaran con la única condición de que se lo solicitasen y así se está funcionando y se entrega inmediatamente que se dispone, pero ello no debe dar pie a posturas de caprichos o paralización de servicios, por lo que creo que debe existir, por parte de todos la racionalidad; la información que demandan se está facilitando y así vamos a seguir, respetando todas las normas y conforme a la capacidad que tenemos.

Previa anuencia de la Presidencia interviene el Secretario manifestando que el derecho a la información de los Concejales no es una cuestión pacífica y prueba de ello es que, reiteradamente, las distintas Salas del Tribunal Supremo, hayan tenido que pronunciarse.

El enunciado del artº 77 de la Ley 7/85 y sus concordantes es meridianamente claro y fácilmente aplicable; sin embargo, en su aplicación práctica se dan innumerables casos de distorsión, de una parte, una tendencia de los equipos de gobierno, al margen de su color político, a considerar que la información que ellos utilizan por razones de trabajo es suya, es un elemento patrimonial que reiteradamente impiden sea trasladada a la oposición y de otra parte, al mismo tiempo, la oposición reiterando demandas ingentes de información trata de obstaculizar el funcionamiento de la propia administración; ambas posturas son la sinrazón y el desatino.

En la actividad ordinaria existe un gran número de peticiones pueden ser resueltas con procesos muy simples, p.ej. la petición verbal, sin embargo, en otros casos, por el alcance y contenido de la información demandada, será necesario la petición escrita y a lo mejor motivada.

Que cualquier tipo de petición conlleve la inmediatez no siempre resulta tan sencillo, dependerá del tipo de información, una petición aparentemente fácil puede requerir un proceso de gestión no tan simple, es una materia en la que todos tendremos que colaborar.

Vuelve a intervenir el Sr. Rojas expresando que él no ha manifestado que se esté negando la información, dice que no llega la información a los que tiene que llegar, lo que no es de recibo es que los Concejales vengan setenta veces y que la orden nunca haya llegado, los demás trabajamos y venimos cuando

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

podemos venir y pido que esas trabas desaparezcan, entiendo la protección de datos y sé que es mi responsabilidad el uso de los mismos, digo que no se puede venir un montón de veces y al final, no tener la información.

Toma la palabra el Presidente señalando que las peticiones han de ser razonables, el Sr. Rivera solicitó información sobre un expediente y al día siguiente le fue facilitada; ahora bien, cuando se piden las licencias concedidas y por conceder de los años 2010 y 2011, yo sé que es un derecho, me imagino que habrá algo que se quiera buscar, yo no quiero saber cuál es la que quiere, pídamme 10 ó 20 licencias, pero las copias de todas ellas es un montón enorme y lo que no parece lógico es que busquemos fórmulas de atasco, ya que al final nos atascamos y ello motiva la peor de las opciones.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, que se habiliten las medidas pertinentes para que conforme a ley, los Concejales tengan acceso a la información que precisen; dando para ello, la Alcaldía las instrucciones necesarias a quien corresponda.

**7.12.- MOCION DEL GRUPO RXR: CREACIÓN DE PLAZA DE VIGILANTE DE PARQUES Y JARDINES.-** La Moción, anotada al nº 3227 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Viejo Rivero, y expresa: **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Una de las aspiraciones de nuestro pueblo en su totalidad, ha sido y es entre otras, la de poder contar en nuestra trama urbanística con una buena carretera de circunvalación que descongestionaría la circulación de nuestro municipio, evitaríamos el paso de vehículos de gran tonelaje por las calles del pueblo y salvaríamos muchos puntos conflictivos en lo que a seguridad vial se refiere.

Sin duda alguna, todo uso indebido de las instalaciones y todo el deterioro que pueda causar actos propios de personas incivilizadas, como viene ocurriendo, al final, le tendremos que pagar todos los ciudadanos, o sea que al final tendremos que pagar “justo por pecador”.

Por todo ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1º/ Que en los próximos presupuestos municipales, se contemple partidas suficientes para la creación de la figura de Vigilantes de Parques y Jardines, y que se dote presupuestariamente al menos dos plazas a media jornada, ajustándose el horario de vigilancia a aquellas horas de mayor incidencia vandálica.

2º/ Que las citadas plazas sean reservadas para personas minusválidas, y mayores de 45 ó 50 años de edad, por ser este colectivo el más desfavorecido a la hora de encontrar trabajo, al mismo tiempo que repercutirá en un ahorro considerable al Ayuntamiento, en la cotización a la Seguridad Social”.

Abierto el debate, interviene el Sr. Rivera manifestando que la intención

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

es buena y se crearían dos puestos de trabajo, no sé si el Ayuntamiento se encontraría en condiciones de poder asumir los dos puestos, sí me gustaría que el ponente me explicase que horario es el de los actos vandálicos, creo que éstos se pueden producir las 24 horas, por lo que difícilmente se puede determinar un horario.

Seguidamente, el Sr. Martínez señala que su Grupo analizando la propuesta se ha planteado que quizás fuera más adecuado ampliar en una plaza la plantilla de Policía Local en vez de contratar a los vigilantes que no podrán ser agentes de la autoridad.

Nuevamente interviene Sr. Viejo expresando que ante las dudas planteadas, el horario de los vigilantes deberá ser un horario rotatorio, las tareas que desarrollen deberán ser más coercitivas que punitivas, tendrá como finalidad impedir que se produzcan los actos, más que aplicar sanciones; lo que sí es cierto es que si no establecemos más vigilancia, con la fórmula que se considere adecuada, tendremos más deterioros en los parques y mobiliario público.

Creo que el componente económico no debe ser un grave inconveniente presupuestario y hay que plantear también la labor social de las plazas que van destinadas a minusválidos, personas desfavorecidas y si al mismo tiempo, podemos ahorrarnos un dinero en el mobiliario y la reposición de elementos, árboles y plantas el gasto que se produzca queda suficientemente compensado.

El hecho de que no sean agentes de la autoridad no impide que puedan desarrollar sus tareas de vigilancia y cuando corresponda intervenir, tampoco eran agentes de la autoridad los guardas de campo y prestaban sus servicios de manera eficiente y por ello, la figura se ha mantenido.

Por el Secretario se pide al Sr. Viejo si tiene algún inconveniente en modificar el texto de la moción suprimiendo de las plazas “de parques y jardines” y recogiendo únicamente como denominación la de vigilante; señala el Sr. Viejo que no tiene inconveniente alguno con lo planteado.

Por el Sr. Rivera se manifiesta que la idea le parece buena tal como está planteada, todo lo que suponga la creación de puestos de trabajo y más en personas mayores o con dificultades para incorporarse al mercado laboral, le parece adecuada.

En todo caso debería garantizarse que el Ayuntamiento tenga capacidad económica para atender las plazas.

Interviene el Sr. Martínez señalando que están de acuerdo con la propuesta que se plantea.

Toma la palabra el Presidente señalando que habida cuenta que todos los grupos comparten la propuesta, se debería plantear aunque sea por un período temporal de tres o seis meses, la implantación, desarrollo de las plazas, como se contrata, a quien se contrata, cuál es la evolución y si nos equivocamos y no funciona se suprimen; ya tuvimos, en otra época, una experiencia y fue positiva.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, que en



## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

los próximos presupuestos municipales, se contemple partidas suficientes para la creación de la figura de Vigilantes, y que se dote presupuestariamente al menos dos plazas a media jornada.

**SEGUNDO.-** Que las citadas plazas sean reservadas para personas minusválidas, preferentemente mayores de 45 años de edad, por ser este colectivo el más desfavorecido a la hora de encontrar trabajo.

**7.13.- MOCION DEL GRUPO RXR: ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS.-** La Moción, que aparece anotada al nº 3229 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Viejo Rivero, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Ante la proliferación en nuestro municipio de viviendas y urbanizaciones con garajes a fachada en planta baja, que por consiguiente ha aumentado considerablemente la colocación de placas que indican el derecho de entrada de vehículos a través de las aceras, regulado en su correspondiente ordenanza fiscal municipal de fecha 23 de diciembre de 2.000, este Ayuntamiento debe intervenir en la corrección de vicios y abusos en el uso de las mismas, como se ha puesto de manifiesto a lo largo de su implantación, en aras de evitar problemas y conatos de enfrentamientos entre los vecinos y usuarios.

Todo ello está basado en la mala creencia de que la colocación de la placa se considera como vado, convirtiéndose de una forma abusiva como reserva de aparcamiento, cosa muy distinta de lo que la propia ordenanza indica, tanto es así, que en ningún lugar de la misma aparece tarifado ni explicitado el concepto de vado permanente.

La prueba de la realidad, nos viene a demostrar que una vez adquirida la vivienda, con la placa ya colocada, los propietarios en gran parte, modifican las mismas, utilizando lo que inicialmente eran garajes como otras dependencias, aunque siguen manteniendo la puerta ancha, en definitiva desaparece los garajes como tal, pero siguen con las placas colocadas y los bordillos de enfrente pintados en amarillo, convirtiéndose ambos espacios como aparcamiento privado reservado.

Es otra habitual costumbre, que sin desaparecer la cochera, o se le dan otros usos o por comodidad, se aparcan los vehículos de los propietarios en la puerta o la acera señalada en amarillo, surtiendo los mismos efectos que la reserva de aparcamiento.

Por todo ello, es obvio decir que este Ayuntamiento debe tomar carta en el asunto y tras un análisis pormenorizado de la situación, regule estos usos y abusos, que se están conformando entorno a los mal llamados “vados permanentes”.

Para ello, a modo de moción abierta, donde los distintos grupos puedan enriquecerla con sus propuestas, para alcanzar el mejor fin y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1º/ Que por parte del Ayuntamiento se realice una campaña de

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

información y concienciación a la población de cuál es la verdadera función de la placa, según ordenanza municipal, utilizándose para ello los medios de comunicación locales con carácter general y por medio escrito individualizado a los usuarios de este derecho.

2º/ Que por parte de la Concejalía correspondiente, se impulse medidas de control y de investigación de aquellas señales de entrada y salida de vehículos que por su falta de uso, deban desaparecer al carecer de objeto su colocación.

3º/ Que de optar los usuarios, por mantener el privilegio de aparcar en sus puertas a modo de reserva privada de aparcamiento, se le aplique la tarifa correspondiente, cuyo importe se debe actualizar de forma que surta efectos coercitivos para evitar la proliferación y abuso de este tipo de reservas, ya que en igualdad de condiciones se puede encontrar cualquier vecino aunque no posea puerta ancha en sus fachada.

4º/ Que una vez realizada la campaña de concienciación y de información, por parte de la Policía Local, se haga un seguimiento de los vehículos aparcados en donde exista placa prohibitiva por entrada y salida de vehículo, sancionando de oficio tanto a extraños como a los propios propietarios, dándole así sentido a la Ordenanza por un lado y evitando los abusos por el otro”

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Rivera manifestando que las placas se conceden a quienes disponen de cochera y para acceder a la misma, colocándose la placa numerada, además la ley dice que no se puede aparcar delante de una cochera, con independencia de que sea el propietario, con lo cual no entiendo el objeto de la Moción, por lo que pido al ponente que la aclare.

Toma la palabra el Presidente y señala que los vados permanentes tiene la finalidad que tienen de todos conocida, actualmente, la Policía no sanciona si está un vehículo aparcado, a menos que el propietario llame para poder sacar el suyo y si no puede hacerlo, entonces se sanciona y se retira con la grúa el vehículo allí aparcado; lo que entiendo que se plantea con la Moción es que la Policía tenga instrucciones para que sin necesidad de llamada se actúe y sancione, es decir, que se cumpla la ley a rajatabla.

Interviene la Sra. Martín expresando que si lo que se quiere es conseguir ingresos, sólo aquellos que fueren pudientes podrían pagarlos y tener allí su plaza; creemos que esta no es la solución, estamos abiertos a otra solución pero no a la planteada.

A continuación el Sr. Bando manifiesta que por las dificultades de aparcamiento existentes la Policía no interviene salvo en los casos en que se produzca la llamada del interesado, si el vehículo puede salir, sólo se sanciona y si obstaculiza la salida se retira con la grúa y se sanciona, ahora si lo que queremos es que se actúe de oficio, se planteará.

El Sr. Viejo señala que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, no debe haber privilegios para algunos; si yo no puedo aparcar en la puerta de una cochera, ya que me denuncian, sin embargo, puedo hacerlo si soy el propietario

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

de la misma y no tengo sanción, por ello pido que de oficio se actúe para que no aparque nadie o se obligue al propietario a meter el coche dentro; aquí lo que se paga es la entrada de vehículos a través de acera, no la reserva exclusiva de aparcamiento y se están convirtiendo en auténticas reservas de dominio las puertas de las cocheras, con espacios reservados y en algunos casos cuando no se dispone de vehículos, el absurdo de precisar autorización del propietario para poder aparcar, por ello debemos estudiar la situación para corregir las deficiencias actuales.

He planteado un impuesto coercitivo para evitar que se produzcan situaciones de abuso que nos están quitando el derecho a poder aparcar en la vía pública.

El Sr. Rivera indica que comparte el desarrollo de la campaña de información, discrepando del resto de las propuestas que se plantean.

La Sra. Martín indica que lo lógico es que la Moción quede sobre la mesa y que cuando se dispongan de los informes policiales y los que hagan falta se adopten las medidas oportunas.

El Presidente indica que el informe policial recogerá lo que dicen las leyes, no podrá señalar otra actuación distinta a que se cumpla la ley, propone que instemos los informes pertinentes y recibidos estos se reúna la Junta de Portavoces y se decidan las actuaciones a realizar.

La propuesta presentada por la Alcaldía, es compartida por los Capitulares presentes.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** A la vista de la Moción presentada, solicitar los informes pertinentes y evacuados los mismos, la Junta de Portavoces determinará las actuaciones procedentes.

**7.14.- MOCION DEL GRUPO RXR: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE URGENCIA MÉDICA.-** La Moción, que aparece anotada al nº 3230 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Viejo Rivero, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Probablemente, muchos de los que estamos aquí o de los que nos están siguiendo a través de los medios de comunicación, al igual que la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro pueblo, hemos y somos usuarios de los servicios de urgencia médica de este Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Del mismo modo, todos hemos podido comprobar la rotación aleatoria de los profesionales que han estado al frente del citado servicio, de los cuales existen diversas valoraciones y opiniones por parte de los usuarios, llegando a veces a dudar de la capacitación de los mismos para ejercer la medicina legal.

Eso no quiere decir, que no se esté en la posesión de los conocimientos necesarios, ni que carezcan de títulos que avalen los estudios necesarios, pero sí lo que deja duda es que presuntamente no tengan permiso oficial para el ejercicio de la profesión en nuestro país o carezcan de la totalidad de la documentación requerida para ello.

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

Y como “con la salud no se juega”, y ya que nos cuesta a todos los rocianeros y rocianeras una importante cantidad económica, al menos debemos de velar por la tranquilidad de ellos, en lo que a la asistencia medica de urgencia se refiere y por eso por lo que al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º/ Que por parte del Ayuntamiento, se denuncie el contrato existente con la empresa prestadora del servicio médico y se modifique los términos del mismo, a fin de recoger en sus estipulaciones que los médicos que presten sus servicios sanitarios en el Servicio de Urgencias Municipal, cumplan con todos los requisitos, necesarios para el ejercicio de la profesión médica en España, tanto del punto de vista académica como legal y administrativa.

2º/ Que por parte de la Concejalía de Sanidad, se controle a través de los medios que se crean oportunos, el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo anterior”.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Rivera, pidiendo que se aclare si con la denuncia del contrato se plantea la rescisión del mismo, propuesta que no lo comparte, ahora bien, si lo que se demanda y no está bien redactado en la Moción, es que se rectifique el contrato y se contemplen los requisitos que ha señalado entonces mi voto es favorable.

Interviene la Sra. Martín preguntado al ponente, si tiene constancia de que hay irregularidades en los títulos o en los profesionales que vienen, ya que si es así y si tiene constancia, lo que debe hacer es denunciar y no traer nada aquí.

A continuación, la Concejala delegada Sra. Reyes manifiesta que, a su juicio, el ponente en la exposición de motivos se ha excedido a la hora de poner en duda la titulación de los médicos y cree que si tiene pruebas de ello debería hacer lo que ha manifestado la Sra. Martín, la rotación de los médicos es necesaria por razones de descanso y para cumplir adecuadamente sus tareas ya que su objetivo es velar por la salud de los pacientes y por otra parte, disponer de una bolsa de profesionales es adecuado, por si surge cualquier incidencia. Todos los médicos que prestan el servicio en urgencias, tienen toda la documentación legal para poder trabajar como médico, tanto los extranjeros como los nacionales, si Vd. quiere acceder a esos títulos y homologaciones se los facilito.

Vuelve a intervenir el Sr. Viejo expresando que es de agradecer la aclaración que ha realizado la Concejala delegada, no obstante, efectuaremos las comprobaciones pertinentes; no tengo inconveniente alguno en cambiar el redactado y sustituir el termino “denunciar” por el que se crea más conveniente, efectivamente creo que con la salud no se juega y una persona podrá tener todos los conocimientos del mundo y los títulos correspondientes, pero si no tiene la habilitación correspondiente y ocurre algo a un usuario y no se nos olvide que el Servicio de Urgencias es municipal, alguna responsabilidad tendremos.

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Lo que yo he planteado coincide con la situación que se da, por ejemplo, en los despachos de abogados o de arquitectos, en los que teniendo todos la titulación pertinente, algunos no poseen la habilitación, colegiación o cualquier otro requisito administrativo que les permita llevar a la practica ciertas actividades.

No cuestiono la capacitación sino lo que planteo es que nos preocupemos de saber si la habilitación que poseen es la necesaria, con todos los perejiles del mundo es decir que cumplen con todos los requisitos legales.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción y, en su consecuencia, que por parte del Ayuntamiento, se modifique el contrato existente con la empresa prestadora del servicio médico, a fin de recoger en sus estipulaciones que los médicos que presten sus servicios sanitarios en el Servicio de Urgencias Municipal, cumplan con todos los requisitos, necesarios para el ejercicio de la profesión médica en España, tanto del punto de vista académica como legal y administrativa.

**SEGUNDO.-** Que por parte de la Concejalía de Sanidad, se controle a través de los medios que se crean oportunos, el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo anterior.

**7.15.- MOCION DEL GRUPO RXR: APLICACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL POTAD.-** La Moción, que aparece anotada al nº 3263 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Viejo Rivero, y expresa: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Una de las reivindicaciones históricas de los rocianeros y rocianeras, ha sido y es entre otras, la construcción de una carretera de circunvalación que hiciera posible descongestionar la circulación en nuestro municipio, al mismo tiempo de poder evitar el paso de vehículos de gran tonelaje por las calles de nuestro pueblo, a la vez de salvar riegos en algunos de los puntos negros de la circulación municipal.

Para ello y a pesar de que todos los grupos municipales en alguna que otra ocasión nos hemos hecho eco de esa reivindicación, al día de hoy se encuentra durmiendo en el sueño de los justos, o sea que de carretera de circunvalación nada de nada.

Y todo ello, a pesar de que en el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD), y atendiendo alegación de nuestro Ayuntamiento registrada con el número 218; se recogía la necesidad de su realización para evitar la confluencia en el núcleo de la población de los distintos viales de acceso al mismo.

Tanto es así, que ya en la redacción definitiva publicada en 2.004 por la Junta de Andalucía del mencionado POTAD, se recogía como acción a realizar el estudio de mejora de los accesos a Rociana, siendo el organismo encargado de su ejecución a corto plazo la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dotándose incluso con 2,2 millones de euros para su realización junto con otros planeamientos y estudios.

Está claro que no nos podemos dormir, y debemos pasar a la acción, ya

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

que la Junta de Andalucía, a través del POTAD, no nos puede solo exigir sacrificios y deberes y no cumplir con su compromiso en cuanto a compensaciones y derechos se refiere, y para ello al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º/ Que por parte de este Ayuntamiento se inste con carácter URGENTE, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, nos facilite el presupuestado y comprometido estudio de la circunvalación de Rociana, o en su defecto se redacte o realice a la mayor brevedad posible.

2º/ Que el importe de la ejecución de las obras necesarias para su realización, sean recogida en los correspondientes Presupuestos de la Junta de Andalucía”.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Rivera manifestado que ya en el año 1989 este asunto estaba planteado y la única duda que existía era sobre el trazado; ya ha llovido bastante desde entonces, la Moción es procedente, es una reivindicación histórica pero creo que la Junta se va a reír durante otros veinte años más de nosotros, a no ser que cambie de signo político.

Interviene el Sr. Muñoz señalando que apoyan la Moción y va siendo hora que se agilicen los tramites y se realice las actuaciones recogidas en el POTAD.

Toma la palabra el Presidente indicando que en esta materia todos los Grupos están de acuerdo, la petición planteada es una reivindicación histórica y es necesario que se ejecute, ya que ello mejorará el tráfico de vehículos evitando los actuales problemas y fomentará la actividad económica.

La actuación está prevista en el POTAD y habrá que exigir que se redacte el proyecto, que imagino no está redactado y luego, inmediatamente se ejecuten las obras correspondientes.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y, en su consecuencia, instar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que con carácter urgente, nos facilite el presupuestado y comprometido estudio de la circunvalación de Rociana, o en su defecto, se redacte o realice a la mayor brevedad posible.

**SEGUNDO.-** Que el importe de la ejecución de las obras necesarias para su realización, sea recogido en los correspondientes Presupuestos de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Remitir certificación de los acuerdos adoptados, a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los distintos Capitulares que se indican, se formularon los siguientes Ruegos y Preguntas:

**8º.1.- RUEGOS:**

**8.1.1.- Por don Wenceslao Muñoz García:**

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

1.- Que se pongan todos los medios para que se saquen las palomas en la plaza para evitar la desastrosa imagen que están causando.

Indica el Presidente que esta petición también está planteada por muchas personas a la inversa, que nos piden que promocionemos las palomas, históricamente las distintas corporaciones han comprado pienso y hay otras muchas personas que nos piden que eliminemos las palomas; está claro que las dos cosas no se pueden hacer.

2.- Que se tomen en consideración los escritos presentados por ..... sobre aparcamientos de vehículos en su calle.

3.- Que en la plaza de Blas Infante, se ponga en funcionamiento la fuente y esté en condiciones óptimas, ya que presenta un evidente estado de abandono.

4.- Que con los titulares, se adopten medidas ante el mal estado y el peligro que representa la balaustrada de la iglesia en la c/ Huelva.

### **8.1.2.- Por don Enrique Martínez Soriano:**

1.- Que se tomen medidas con el poste de electricidad, en muy mal estado y que está situado en la c/ Colón.

### **8.1.3.- Por don Rafael Rojas Suárez:**

1.- Que se limpie con la máquina, ante el mal estado de las cunetas, al final de la avda. de Villarrasa en la parte derecha en la zona del camino de Vallejero.

2.- Que se estudie la posibilidad de abrir las instalaciones deportivas los domingos.

3.- Que se limpien los excrementos de perros que hay, cerca del colegio y al final de la c/ Fuente Nueva.

4.- Que se adopten medidas para evitar riesgos con el edificio de los futbolines de Esteban, que se está cayendo y cualquier día puede ocasionar una desgracia.

Indica el Presidente que ya se había planteado disponer actuaciones y se están haciendo gestiones para determinar la titularidad del inmueble.

### **8.1.4.- Por doña Beatriz María Martín Pérez:**

1.- Que a pesar de haber sido acordadas, todavía no se han realizado ninguna de las actuaciones en la Barriada Doñana, sigue sin realizarse la limpieza, no funciona el alumbrado, se mantiene el barro y los socavones y no se han eliminado las ratas, a pesar del tiempo transcurrido desde que se aprobó la Moción, pedimos que se pongan las pilas y cumplan los acuerdos adoptados.

### **8.1.5.- Por don Alfonso Viejo Rivero:**

1.- Que se actualice y mantenga la página Web municipal, ya que a pesar del tiempo transcurrido desde las elecciones todavía aparecen personas que no forman parte de esta Corporación.

2.- Que se estudie adecuadamente la anchura de los acerados de las calles.

3.- Que para evitar riesgos, sobre todo a los niños, se poden adecuadamente las palmeras bajas de las avenidas de Villarrasa y de Niebla.

4.- Que se reparen las losas rotas, probablemente al haber subido un

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

camión en el acerado y se están tropezando quienes pasan por allí, a la altura del nº 35 de la c/ Candao.

Indica el Presidente que hay otro problema similar también en la esquina de la calle Rábida con la avenida de Villarrasa que se ha avisado a quien tiene que repararlo, una compañía suministradora y al final ocurrirá como con los cables de la calle La Fuente, que vinieron de urgencia.

### **8.1.6.- Por don José Rivera Betanzos:**

1.- Que se controle y tomen medidas ya que en la plaza del paseo ya juegan al balón personas mayores, con el riesgo que ello supone.

### **8°.2.- PREGUNTAS:**

**8.2.1.-** Pregunta efectuada por escrito por doña Beatriz María Martín Pérez, ¿Cuál es el respeto que le merece a Vd. este Órgano Municipal, dado que los acuerdos adoptados son incumplidos sistemáticamente por la Alcaldía como, por ejemplo, el referente al horario de limpieza pública en los fines de semana?.

Es contestada, verbalmente por la Alcaldía e indica que el Pleno de la Corporación y los acuerdos que éste adopta le merecen el máximo respeto, pero hay acuerdos que su aplicación no es automática, como el que plantea, desde que se adoptó se está trabajando los responsables del servicio para concretar los cambios necesarios, su organización y desarrollo, estudiando todas las opciones posibles con los costes que conllevan, incluida su supresión; le garantizo que una dispongamos de todos los datos, el acuerdo será cumplido en su términos.

**8.2.2.-** Preguntas efectuadas por escrito por don Wenceslao Muñoz García, 1. ¿ Se ha producido recientemente alguna modificación en los salarios de los trabajadores del PER?.

2. De ser así, ¿Cuál es el motivo y qué organismo lo ha decidido?.

Es contestada, verbalmente por la Concejala delegada Sra. Muñoz Macias quien expresa que el programa del año 2011 ha sido modificado no sólo en cuanto al sueldo, sino también en el Convenio aplicable; hemos pasado del Convenio de Construcción al Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento, que al contrario de lo que mucha gente piensa, tiene unos importes inferiores.

Con la modificación planteada, aparte de unificar horarios, lo que supone una disminución de costes por las horas extraordinarias, conseguimos que, con la misma cantidad de dinero el empleo generado sea mucho mayor, si en el año 2010 y con una subvención de 299.021 euros se generaron 206 puestos, en el año 2011 siendo la subvención de 318.116 euros, está previsto que sean 313 puestos, es decir que se podrán contratar a 110 personas más, circunstancia que considera muy importante.

La decisión del cambio fue adoptada por la Alcaldía, junto con los responsables políticos y el personal técnico de las áreas de personal, mantenimiento y urbanismo.

El Sr. Muñoz agradece la información facilitada y se congratula de que el cambio planteado genere mayor empleo.



## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

A continuación, se realizaron las siguientes Preguntas verbales:

**8.2.3.-** Por doña Beatriz María Martín Pérez, ¿En que se basó el Ayuntamiento para la colocación de la primera piedra en la avda. de Niebla, supongo que sería otra medida electoral?

**8.2.4.-** Por don Enrique Martínez Soriano, ¿Por qué razón no hemos sido convocados todavía en el Consorcio de Bomberos?

Le indica el Presidente que no sabe la causa y le resulta extraño, toda vez que como al resto de Entidades por la Secretaría se remitió la certificación de nombramiento.

**8.2.5.-** Por don José Rivera Betanzos, ¿Cuánto tiempo destina el operario a los trabajos que se realizan con la motoniveladora y cuánto a los trabajos que se efectúan con la retro?

**8.2.6.-** Por don Alfonso Viejo Rivero, ¿Cómo va el Plan OLA?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las dos horas y cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil once, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.